



Gobierno de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCION NO URBANO DE LA COMUNA DE ILLAPEL.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 480 /

La Serena, 09 JUN. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 94/84, 212/92 y Resolución N° 12/1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 130 de 25 de febrero de 2016 que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la "Plaza de Abastos" de Illapel; ingreso a Oficina de Partes N° 1318 de fecha 03 de mayo de 2016 del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Illapel; el Permiso de Edificación N°265, de 22 de diciembre de 2011; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°36 de 4 de abril de 2016, ambos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Illapel; el Informe Técnico de la Unidad de Transporte Público Regional de la región de Coquimbo, de fecha 19 de mayo de 2016; y demás normativa que resulte aplicable:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud N° 1318 de 3 de mayo de 2016, don Arturo Cortés Espinoza, Jefe subrogante del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Illapel ha requerido la autorización de funcionamiento como Terminal No Urbano del recinto ubicado dentro de las dependencias de la "Nueva Feria de Abastos", calle Salvador Allende S/N de la comuna de Illapel, Región de Coquimbo;

2.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Illapel, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N° 36, de 4 de abril de 2016, en que consta la aprobación del proyecto correspondiente al Permiso de Edificación N° 265, de 22 de diciembre de 2011, ambos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Illapel.

3.- La Ordenanza Municipal contenida en el Decreto Exento N° 130, citado en Vistos, de la I. Municipalidad de Illapel, que establece la normativa a la cual se deberán sujetar los Terminales No Urbanos dentro de la comuna.

4.-Que, conforme al Informe Técnico de la Unidad de Transporte Público Regional de la región de Coquimbo, de fecha 19 de mayo de 2016, se constató que el inmueble cumple con requisitos requeridos como Terminal de Buses no Urbano, según normativa aplicable;

RESUELVO:

1° AUTORIZASE el funcionamiento del Terminal no Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses en el recinto ubicado en calle Salvador Allende S/N de la comuna de Illapel, Región de Coquimbo, cuya propiedad corresponde a la I. Municipalidad de Illapel.

2° El propietario del terminal antes individualizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal contenida en el Decreto Exento N° 130 de 25 de febrero de 2016, de la I. Municipalidad de Illapel.

3° Manténgase el presente documento en lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



OSCAR PEREIRA PERALTA
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Coquimbo



SEREMITT
Región de Coquimbo

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°480 DE 09 DE JUNIO DE 2016.

Por Resolución Exenta N°480 de 09 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se autorizó el funcionamiento del terminal No Urbano para servicios de locomoción colectiva rural prestados mediante buses, ubicado en calle Salvador Allende S/N de la comuna de Illapel, región de Coquimbo de propiedad de la I. Municipalidad de Illapel. El recinto señalado precedentemente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana, contenido en el Decreto Exento N°130 de 25 de febrero de 2016, de la I. Municipalidad de Illapel. Mántengase la presente resolución en lugar visible en el Terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.



OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO